Seaumente de Paramar [illegible] Con vecindad de 1 vecinos
bradores aquarentta R.s Rennuando y Sa[illegible]les. Todos para la
gualdad de mu Caualleros que an contribuido y dado lugar a no para
Sabado. a treintta y seis R.s el quintto de la Cantidad que se
Sacaren. y la qua no quintan paresen aquarentta R.s Cruzaconfor
midad a Cuidar la ciudad se executte y desde luego hace Repartimi
de Nogranos que ande dar los Caualleros Rexidores p.a ayuda al abasto
Nacu. la la forma siguentte
A D. Lorenzo Ratto. o Frezio. ciento cinquentta arrobas de harina
A D. Fran.co Figuero a o frezio cinquentta arrobas de Ariña
A D. Feliz Romero o frezio cinquentta fanegas de trigo
A D. M.e de Maxara a o frezio. Cinq.a arrobas de Harina
A D. Lonzo Hernandez. se le Reparten mill fanegas de trigo. La ciento a treinta
y seis R.s y la de Cinco aquarentta
A la Cahauenda de los herederos de D. Agustin y Ignacio. Tiene ciento de harina
A D. Pedro de Soria se le reparten cinq.a fanegas de trigo
A D. Juan Garcia Alcaraz. se le reparten Cien arrobas de harina
A D. Mateo Alcaraz. se le reparten Cien arrobas de Harina
A D. Pasqual Legado se le Reparten treinta fanegas de trigo
A D. Don feliz de Lopez se le Reparten Cien arrobas de Ariña. treinta fanegas
de trigo
A D. Agustin Garcia Alcaraz. se le reparten cinq.a arrobas de Harina
A D. M.e Martinez. fortun Cien arrobas de harina
A D. Matheo Muñoz. Ciento y cinq.a arrobas de Ariña. o cinq.a fan.s de trigo
Cruzaconformidad. se Haga asimismo Repartimiento. a los de
mas Particulares que se hicieren trigo. Por los S.s D. Feliz Romero
y D. M.e baldazano. a quien se nombran Por comisarios para este
efecto A.s 1 enero = n.to = Vale

Cosemi
Juan. Perez

Secretario =

En la Muy no Bley Muy Leal Ciud.d de Cartta sena y Casa de Ayuntamiento della. En veintte y tres dias del mes de Octubre de mil y setecientos y ochenta y tres años se Juntaron a Cauildo Hordinario los S.s Lic.do D. Manuel Colomo. alcalde mayor. D. Luis Garcia de Cespedes D. Vicente y Juriel. Don M.e de Maxara y D. M.e Valdazano